BOLETÍN FISCAL 33

AÑO 2021

ÍNDICE

1.-Empleado es despedido por contagiarse de covid-19

2.-IEPS cae 2.1% en primer semestre de 2021

3.-Empresas globales piden al SAT evitar hostigamiento

4.-Conoce los principales errores al registrarse en el REPSE

5.-Contribuyente obtiene cita en el SAT ¡con un amparo!

6.-Acuerdos conclusivos recaudan 14 mil millones de pesos en primer semestre

7.-Procurador fiscal: viene más fiscalización y combate a la defraudación

8.-Cómo consultar la constancia de no derechohabiencia del IMSS

9.-El aviso de socios y accionistas se debe presentar sin importar el tipo de persona moral: SAT

10.-Empresas cumplidoras con reforma aprovecharán el mercado de subcontratación

11.-STPS descarta inspecciones sorpresa por subcontratación

12.- ¿Cómo deducir las compras de gasolina pagadas en efectivo?

13.-23% De trabajadores absorbidos en nómina tuvieron un recorte salarial

14.-Al reclamarse la nulidad de transferencias, el banco debe demostrar apego a normas

15.-Miguel Alemán debe pagar 7 mil millones de pesos al SAT

16.-Continúan problemas de citas del SAT; ya no es escasez, es rezago

17.-"Tengo otros datos", dice AMLO sobre escasez de citas del SAT

18.-Empresas que no están en el Repse están perdiendo contratos

19.-Ancos migran a su nómina a trabajadores subcontratados

20.-Organizaciones reclaman al SAT por falta de citas y retraso en devoluciones

21.- ¿Una nueva ley federal de juegos y sorteos en México?

22.-Cómo consultar el saldo o fecha de pago de un crédito Infonavit con un sms

23.-El cambio de domicilio fiscal se presume cierto, salvo que el SAT demuestre su falsedad

24.-Procurador fiscal: viene más fiscalización y combate a la defraudación

25.-Plazo que emite el SAT en devoluciones es insuficiente, por ello las rechaza: CCP

26.-Transportistas piden prórroga por carta porte

27.-Malas prácticas con tarjetas de crédito que pueden generar problemas con el SAT

28.- ¿Qué hacer si clasificas erróneamente la clave de productos o servicios en la factura?

29.-Es probable que tu actividad deba registrarse como servicios especializados en el REPSE, esto es lo que debes saber al respecto.

30.-El SAT notificará por edictos si el contribuyente ha fallecido: TFJA

1.-Empleado es despedido por contagiarse de covid-19

Al estar subcontratado, el trabajador no cuenta con seguridad social, lo que empeora su situación.

Un empleado subcontratado fue despedido cuando le dijo a su jefe que se había contagiado de COVID-19.

Como reporta *LA JORNADA*, se trata de un repartidor en una empresa de importación y exportación. El trabajador estaba subcontratado por la empresa Precon, una empresa de *OUTSOURCING* subcontratada por FH Logística SA de CV.

Al parecer, cuando el trabajador informó que se había contagiado, su jefe respondió a través de un mensaje de WhatsApp debido a su estado de salud y a que se trataba de un puesto temporal, su presencia ya no sería necesaria.

El trabajador recibió 1,200 pesos por el mes de trabajo, así como otros 500 pesos de ayuda para la enfermedad. De acuerdo con *LA JORNADA*, los tanques de oxígeno le han costado hasta 20 mil pesos al mes.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/empleado-es-despedido-por-contagiarse-de-covid-19/ar-AAN7tEe

2.-IEPS cae 2.1% en primer semestre de 2021

Aunque se dieron aumentos en varios rubros, la recaudación total por IEPS sufrió una caída de 2.1% en los primeros seis meses del año.

En el primer semestre del año, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) recaudó 221 mil millones de pesos por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Esto representa una caída de 2.1% frente al mismo periodo de 2020.

El IEPS por concepto de juegos y sorteos fue de 1,371 millones de pesos. Esto representa un aumento de 44.5% frente al mismo periodo de 2020, el mayor crecimiento registrado en ese rubro.

Como señala *EL ECONOMISTA*, estos fueron los aumentos en los distintos conceptos del IEPS en el periodo:

- 7.1% en bebidas alcohólicas,
- 19.2% en cervezas,
- 5.4% en telecomunicaciones,
- 5% en bebidas azucaradas,
- 28.6% en alimentos no básicos con alta densidad calórica y
- 15.9% en combustibles fósiles.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/ieps-cae-2-1-en-primer-semestre-de-2021/ar-AAN72j3

3.-Empresas globales piden al SAT evitar hostigamiento

El Consejo Ejecutivo de Empresas Globales (CEEG) podría dejar de invertir en México si los próximos cambios fiscales dejan de respetar el estado de derecho.

Recientemente, el presidente López Obrador anunció que no habría reforma fiscal este año, ya que no había necesidad de hacerla, pese a que ya diversas organizaciones empresariales y especialistas comenzaban a plantear sus propuestas. La pandemia y el relevo en la Secretaría de Hacienda parecen indicar que lo más viable será la miscelánea fiscal como parte del Paquete Económico 2022, como lo anunció la jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Raquel Buenrostro Sánchez. Por eso, se prevé que sólo habrá cambios administrativos para facilitar el pago de impuestos y que seguirá el combate a la evasión. Y no se descartan propuestas encaminadas a fortalecer los ingresos de los estados y municipios.

El CEEG espera que se respete estado de derecho

Recientemente, el Consejo Ejecutivo de Empresas Globales (CEEG) ha dicho que los cambios fiscales, ya sean reforma o miscelánea fiscal, deberán respetar el estado de derecho e incentivar la recuperación económica.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/empresas-globales-piden-al-sat-evitar-hostigamiento/ar-AAN79hP

4.-Conoce los principales errores al registrarse en el REPSE

Además de las exigencias de cumplimiento, las equivocaciones de las empresas en el REPSE han atrasado los registros.

El 23 de abril, se publicó la reforma al *outsourcing* o subcontratación laboral. Con la reforma se prohíbe la subcontratación de personal, pero se permite la subcontratación de servicios especializados u obras especializadas.

Inscripción de servicios especializados en el REPSE

Para poder ofrecer servicios especializados, las empresas deben inscribirse al padrón o registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE). La fecha límite para cumplir con esta obligación es el 1 de septiembre.

De acuerdo con Alejandro Salafranca Vázquez, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a la fecha, aproximadamente 80 mil empresas iniciaron su registro y 30 mil lo concluyeron.

Esto lo expuso el funcionario al participar en el 27° *Foro nacional de especialistas en Seguridad Social*, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM).

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/conoce-los-principales-errores-al-registrarse-en-el-repse/ar-AAN703d

5.-Contribuyente obtiene cita en el SAT ¡con un amparo!

El contribuyente argumentó que la crónica escasez de citas vulneraba su derecho al acceso a un servicio público.

Desde que empezó la pandemia de COVID-19, la escasez de citas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se volvió la norma.

Los contribuyentes han tenido que esperar meses para poder obtener una y realizar trámites esenciales para su negocio, como la obtención de la e-firma.

Hace poco, el Juzgado Sexto de Distrito de Chiapas otorgó un amparo a un contribuyente que forzó al SAT a darle una cita.

El diario *REFORMA* reporta que el pagador de impuestos llevaba desde diciembre de 2020 intentándolo y hasta marzo de 2021 no lo había logrado.

Así, usando capturas de pantalla como evidencia demandó al fisco por vulnerar su derecho al acceso a un servicio público. El SAT contraargumentó que no se trataba de un acto ilegal, pues el contribuyente podía simplemente volver a intentar si las citas se agotaban.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/contribuyente-obtiene-cita-en-el-sat-con-un-amparo/ar-AAN6ZqJ

6.-Acuerdos conclusivos recaudan 14 mil millones de pesos en primer semestre

La recaudación por acuerdos conclusivos de la Prodecon rompió el récord para el primer semestre.

En el primer semestre del año, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) recaudó 14,560 millones de pesos a través de los acuerdos conclusivos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon). Este es un nuevo récord para un semestre.

En mayo de este año, se recaudaron 6,800 millones de pesos, el monto más alto mensual en la historia. Para el cierre de 2021, la Prodecon estima una recaudación de 20 mil millones de pesos por este monto; 5 mil millones de pesos más que en 2020.

En total se suscribieron 601 acuerdos conclusivos. De acuerdo con la Prodecon, en promedio se recuperan 24 millones de pesos por cada uno.

¿Qué es un acuerdo conclusivo?: Los acuerdos conclusivos son un medio que permite a Prodecon ser el intermediario entre los contribuyentes y las autoridades tributarias, para que los pagadores de impuestos puedan solucionar su situación con el fisco.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/acuerdos-conclusivos-recaudan-14-mil-millones-de-pesos-en-primer-semestre/ar-AAN73GD

7.-Procurador fiscal: viene más fiscalización y combate a la defraudación

Carlos Romero Aranda negó la creación de nuevos impuestos a la herencia; en cambio, la recaudación dependerá de la fiscalización.

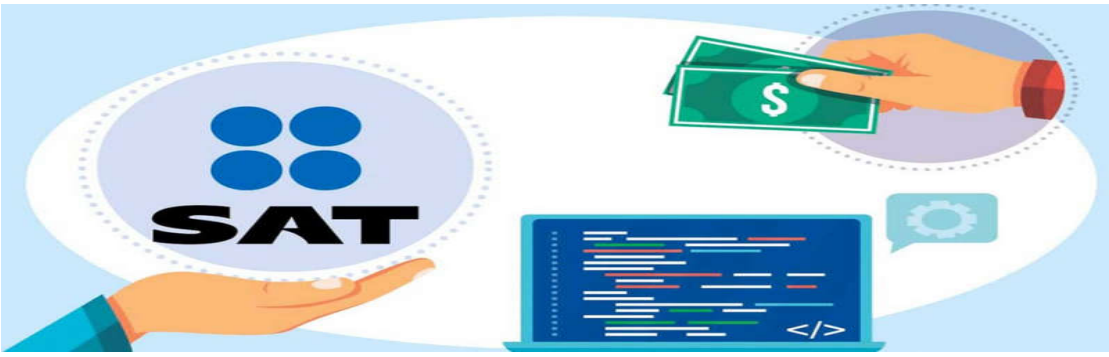

El Procurador Fiscal de la Federación, Carlos Romero, negó que se avecinen nuevos impuestos este o el próximo año. Específicamente, negó la posibilidad de impuestos a herencias, alimentos y medicinas.

Durante su participación en el Foro Nacional de Especialistas en Seguridad Social, Romero dijo que el enfoque será mejorar la recaudación a través de ajustes en fiscalización y combate a la defraudación fiscal. Hoy participé en el XXVII Foro Nacional de Especialistas en Seguridad Social; resalté la importancia del #combate a grupos criminales de #factureros y la subcontratación laboral o #outsourcing.

Así, parecer ser que uno de los objetivos de la próxima miscelánea fiscal sea darle más herramientas a la autoridad. En este sentido, Romero destacó las estrategias que han funcionado hasta el momento como presionar a grandes contribuyentes, las tasas efectivas de ISR y la vigilancia fiscal. Estas acciones han ayudado a mejorar la recaudación en 2% del PIB sin necesidad de una reforma de fondo.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/procurador-fiscal-viene-m%C3%A1s-fiscalizaci%C3%B3n-y-combate-a-la-defraudaci%C3%B3n/ar-AANcGIc

8.-Cómo consultar la constancia de no derechohabiencia del IMSS

El IMSS informó cómo consultar la Constancia de No Derechohabiencia a través de sus redes sociales. El Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) invitó a los usuarios a tramitar su Constancia de No Derechohabiente a través de sus redes sociales. Esta constancia es útil para consultar y comprobar si el interesado cuenta con el derecho al servicio médico en el IMSS, de no ser así se puede descargar esta constancia.

Es a través de una imagen en la que describe de manera breve, en cinco pasos el procedimiento para obtener este documento, los cuales son:

- Ingresa al sitio *GOB.MX/IMSSDIGITAL*
- En servicios seleccionar "Constancia de No Derechohabiencia"
- Capturar el CURP

Ingresar un correo electrónico del titular o la persona que realiza la consulta, en el cual se proporcionará el documento

- Realizar la búsqueda a nivel personal

Posterior a esta búsqueda el resultado podrá ser: sin derecho o sin antecedentes (Constancia de No Derechohabiencia, la cual se podrá descargar) y vigente (que cuenta con los servicios del IMSS).

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/como-consultar-la-constancia-de-no-derechohabiencia-del-imss/

9.-El aviso de socios y accionistas se debe presentar sin importar el tipo de persona moral: SAT

La autoridad fiscal recientemente señaló que las personas morales están obligadas a informar el nombre y la clave del RFC de los socios o accionistas, cada vez que se realice una modificación o incorporación. Las personas morales tienen la obligación de presentar un aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT), cada vez que se realice alguna modificación o incorporación de socios o accionistas [Código Fiscal de la Federación (CFF) 27, apartado B, fracción VI].

Como parte de los cambios fiscales que entraron en vigor en 2021, la obligación mencionada debe informar lo siguiente:

El nombre y la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a estos, en términos de lo que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante Reglas de Carácter General.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/el-aviso-de-socios-y-accionistas-se-debe-presentar-sin-importar-el-tipo-de-persona-moral-sat/

10.-Empresas cumplidoras con reforma aprovecharán el mercado de subcontratación

La reforma al *OUTSOURCING* abrió el mercado a la subcontratación especializada.

El 23 de abril se publicó la reforma al *outsourcing* o subcontratación laboral. Con la reforma se prohíbe la subcontratación de personal, pero se permite la subcontratación de servicios especializados u obras especializadas.

Para poder ofrecer servicios especializados, las empresas deben inscribirse al padrón o registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE). La fecha límite para cumplir con esta obligación es el 1 de septiembre.

De acuerdo con Alejandro Salafranca Vázquez, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a la fecha, aproximadamente 80 mil empresas iniciaron su registro y 30 mil lo concluyeron.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/empresas-cumplidoras-con-reforma-aprovecharan-el-mercado-de-subcontratacion/

11.-STPS descarta inspecciones sorpresa por subcontratación

Por ahora, el enfoque principal no es castigar a las empresas, sino lograr que consigan su inscripción en el REPSE. Para este año, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) planea realizar 40 mil inspecciones; los enfoques principales serán las medidas sanitarias y la subcontratación. Las inspecciones revisarán también temas laborales como aguinaldo, salario mínimo, PTU y seguridad social.

La buena noticia para los contribuyentes es que la autoridad descartó la posibilidad de inspecciones sorpresa. Esta semana, Alejandro Salafranca Vázquez, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS, dijo que por ahora el enfoque no es punitivo; así, lo más importante en esta parte es ayudar a las empresas en la regularización con la reforma al *OUTSOURCING*.

Sin inspecciones sorpresa

Durante su participación en un foro del Colegio de Abogados de México, el funcionario explicó que no habrá operativos sorpresa de inspección. Además, dijo que la atención por el momento no es cancelar registros a empresas, esto solamente se dará en casos de denuncia o con faltas graves.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/procurador-fiscal-viene-m%C3%A1s-fiscalizaci%C3%B3n-y-combate-a-la-defraudaci%C3%B3n/ar-AANcGlc

12.- ¿Cómo deducir las compras de gasolina pagadas en efectivo?

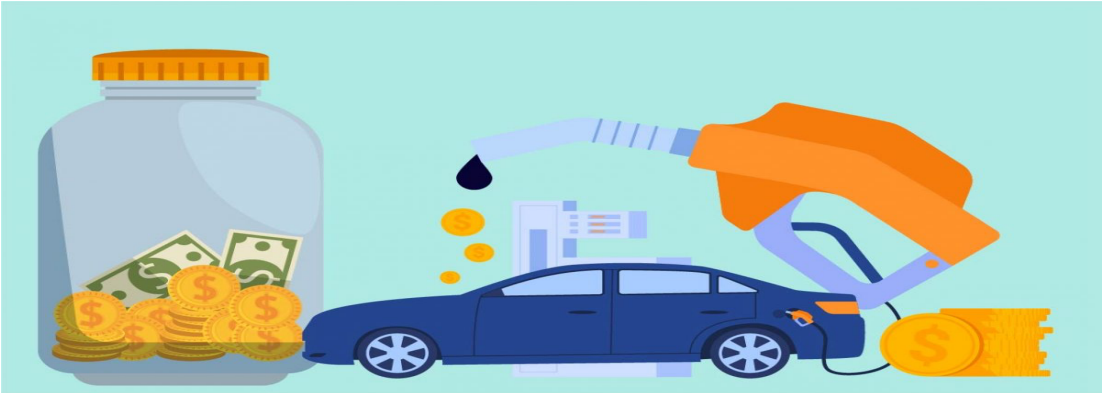

Algunos regímenes fiscales tienen facilidades que les permiten deducir las compras de combustible hechas en efectivo. Te explicamos. Para deducir los gastos superiores a 2 mil pesos, es necesario que el pago se haya efectuado mediante un medio de pago bancarizado, como cheque nominativo, tarjeta bancaria o transferencia electrónica. Tratándose de los combustibles, la legislación establece que ni siquiera las compras iguales o menores a los 2 mil pesos son deducibles si se pagaron en efectivo.

Sin embargo, hay algunas excepciones a lo anterior, que facilitan la deducción de los gastos en combustible.

Régimen de incorporación fiscal

Respecto a las personas físicas en el régimen de incorporación fiscal (RIF), el artículo 112 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) no marca la restricción anterior. Es decir, no dice que no se pueden deducir los pagos hechos en efectivo en compras de combustible.

De hecho, la Resolución Miscelánea Fiscal es incluso más específica al respecto. La regla 3.13.2 establece que: "podrán efectuar la deducción de las erogaciones pagadas en efectivo cuyo monto sea igual o inferior a $2,000, por la adquisición de combustible para vehículos marítimos.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/como-deducir-las-compras-de-gasolina-pagadas-en-efectivo/

13.-23% De trabajadores absorbidos en nómina tuvieron un recorte salarial

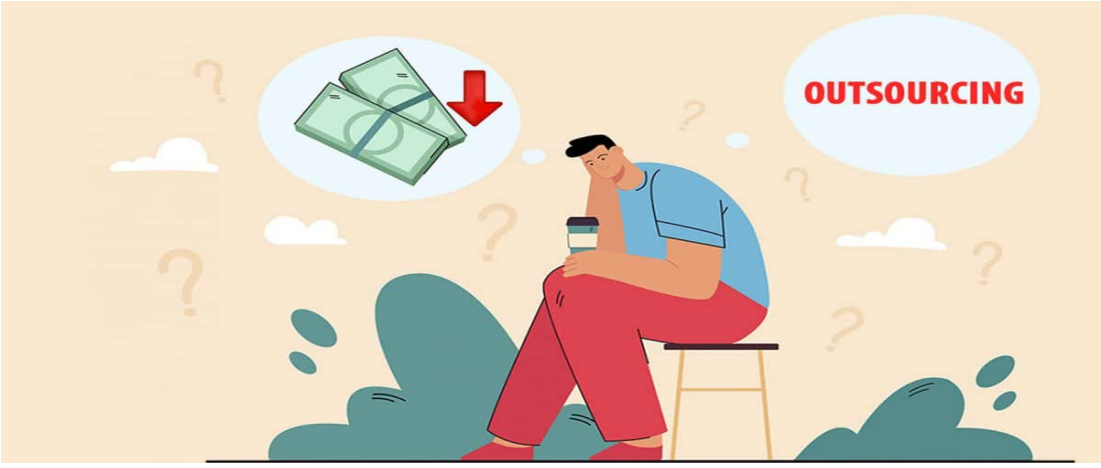

El IMSS investigará los casos de los trabajadores subcontratados que fueron absorbidos en las nóminas de sus empresas.

El 1 de septiembre será el último día para absorber a los trabajadores subcontratados a través de esquemas de *OUTSOURCING*, transfiriéndolos a la nómina central, así como para que las empresas que opten por continuar prestando servicios especializados logren su registro en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

De acuerdo con Carlos Salazar, presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), hay cerca de cinco millones de trabajadores subcontratados en el país. La semana pasada se estimaba que 2.5 millones de estos trabajadores ya habían migrado a la nómina de las empresas.

Según datos del IMSS, esto ha ocasionado que el salario base de cotización promedio de estos trabajadores pase de 459 a 525 pesos; es decir, un aumento de 12%.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/23-de-trabajadores-absorbidos-en-nomina-tuvieron-un-recorte-salarial/

14.-Al reclamarse la nulidad de transferencias, el banco debe demostrar apego a normas

La SCJN publicó una tesis en la que determinó que los bancos deben probar la fiabilidad de las transferencias electrónicas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) recientemente determinó que cuando se reclame la nulidad de transferencias electrónicas bancarias, será la institución financiera quien deba acreditar lo siguiente:

- **Que se siguió debidamente el procedimiento normativamente exigido para las transferencias impugnadas.**
- **Que no se tuvo conocimiento de incidentes que comprometieran los datos del cuentahabiente.**

De acuerdo con la SCJN, sólo así se revertirá la carga de la prueba al usuario, quien tendrá el deber de desvirtuar lo aportado por la institución financiera.

Acreditación de la fiabilidad electrónica: En una tesis jurisprudencial, la SCJN estableció que no se puede presumir la fiabilidad de la banca electrónica con la sola acreditación de que una transferencia se realizó utilizando un determinado mecanismo de autenticación por parte del usuario.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/al-reclamarse-la-nulidad-de-transferencias-el-banco-debe-demostrar-apego-a-normas/

15.-Miguel Alemán debe pagar 7 mil millones de pesos al SAT

Miguel Alemán es acusado de defraudación fiscal y podría ir a prisión. El SAT busca el pago de siete mil millones de pesos.

En julio, la Fiscalía General de la República giró una orden de aprehensión en contra del empresario Miguel Alemán Magnani por defraudación fiscal. Poco antes, la Procuraduría Fiscal de la Federación lo denunció por no pagar 65 millones de pesos de ISR de diciembre de 2018.

Como señala *ARISTEGUI NOTICIAS*, actualmente Alemán debe pagar siete mil millones de pesos por todos sus adeudos fiscales o ir a prisión. Con la reforma penal fiscal, la defraudación se castiga con tres a nueve años de prisión.

El empresario se encuentra en Francia preparando su defensa legal; de acuerdo con su abogado Javier Mondragón, no hay peligro de extradición ya que cuenta con la nacionalidad francesa. Mondragón también dijo que hay una persecución política contra Alemán.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/miguel-aleman-debe-pagar-7-mil-millones-de-pesos-al-sat/

16.-Continúan problemas de citas del SAT; ya no es escasez, es rezago

Ahora, los contribuyentes que quieran citas con el SAT se enfrentan a la saturación.

Durante la pandemia por Covid-19, uno de los problemas recurrentes de los contribuyentes fue la escasez de citas con el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En un momento, los contribuyentes tuvieron que acudir con un robot para conseguirlas.

Ahora, parece que el problema de las citas continúa, pero con otra presentación. Según reporta *EL UNIVERSAL*, actualmente las oficinas del SAT están atendiendo las situaciones acumuladas durante la escasez; así, el problema principal es la saturación causada por el rezago.

La gran mayoría de estos trámites tienen que ver con la e.firma de personas físicas. Lamentablemente para los contribuyentes, este trámite debe hacerse presencialmente; en cambio, para personas morales, se puede hacer en línea. Otro trámite frecuente es la inscripción de personas morales al RFC. Por último, está la liquidación de empresas.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/contin%C3%BAan-problemas-de-citas-del-sat-ya-no-es-escasez-es-rezago/ar-AANddYN

17.-"Tengo otros datos", dice Amlo sobre escasez de citas del SAT

En su conferencia matutina, el presidente dijo que pedirá a Raquel Buenrostro que informe sobre falta de espacios para los trámites presenciales.

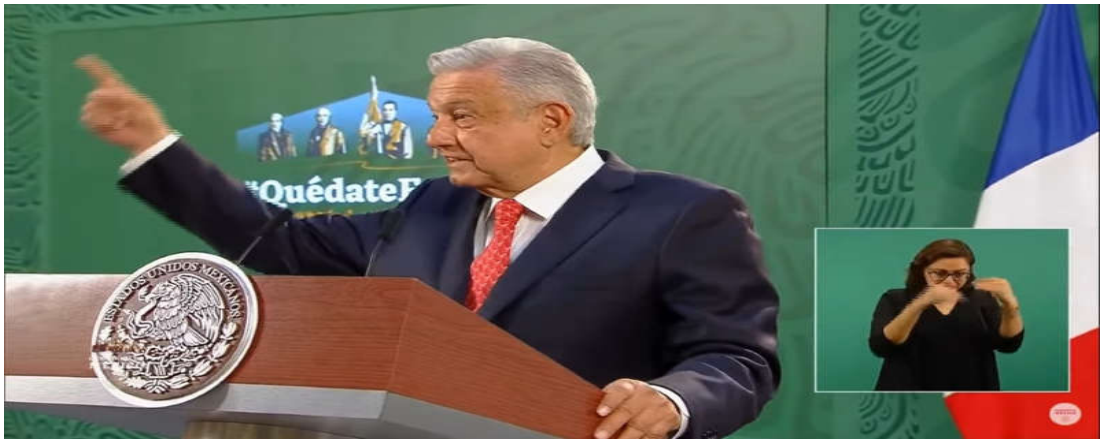

El presidente Andrés Manuel López Obrador se pronunció sobre la escasez de citas para realizar trámites presenciales en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"Bueno, yo no tengo esa información, yo tengo otro dato. Vamos a pedirle a la directora del SAT que nos informe. Yo lo que veo todos los días, tengo como cinco o seis datos que reviso diario, uno de ellos tiene que ver con los ingresos, de cuánto ingresa diariamente, cómo va la recaudación y vamos bien, estamos incluso por encima de lo autorizado, cuando se aprobó la ley de ingresos", aseguró AMLO.

En su conferencia matutina, un reportero del periódico *REFORMA* cuestionó al mandatario respecto a la falta de citas en el SAT que inició con la pandemia de COVID-19 y sigue sin resolver más de un año y medio después.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/tengo-otros-datos-dice-amlo-sobre-escasez-de-citas-del-sat/ar-AANfMWB

18.-Empresas que no están en el REPSE están perdiendo contratos

Aunque todavía no es obligatorio, las empresas de servicios especializados ya se ven afectadas por no estar en el REPSE.

Las empresas prestadoras de servicios especializados que todavía no han conseguido su registro en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) ya están perdiendo contratos.

Con la prórroga, las empresas deben contar con el registro para el 1 de septiembre. Sin embargo, cerca de 30 mil empresas ya lo tienen, y parece que los clientes prefieren a las que ya cumplieron.

En entrevista con *REFORMA*, Javier Zepeda, director general de la Consultora BIOS, explicó que algunas empresas están cancelando contratos con prestadoras de servicios especializados que no cuentan con el registro.

En entrevista con el mismo medio, Germán de la Garza, socio en Deloitte, dijo que hay casos donde las empresas piden que todos los prestadores de servicio estén en el REPSE, aunque esto no es necesario en varios casos.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/empresas-que-no-est%c3%a1n-en-el-repse-est%c3%a1n-perdiendo-contratos/ar-aanfabh

19.-Ancos migran a su nómina a trabajadores subcontratados

Los bancos han avanzado absorber a los empleados subcontratados en sus nóminas.

El 1 de septiembre será el último día para absorber a los trabajadores subcontratados a través de esquemas de *OUTSOURCING*, transfiriéndolos a la nómina central.

Se estima que antes de la reforma había cerca de cinco millones de trabajadores subcontratados en el país. Actualmente, 2.5 millones de estos trabajadores han migrado a la nómina de las empresas.

Uno de los sectores con más avances ha sido el bancario. De acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el 30 de junio el sector contaba con 119 mil trabajadores subcontratados de un total de 258 mil; esto representa 8% menos que en le mismo mes de 2020.

Además, a partir de julio, el proceso se aceleró. Como reporta *FORBES*,

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/bancos-migran-a-su-nomina-a-trabajadores-subcontratados/

20.-Organizaciones reclaman al SAT por falta de citas y retraso en devoluciones

Representantes de las distintas organizaciones expusieron las dificultades para obtener citas en el SAT y la devolución de saldos a favor.

Distintas organizaciones exhortaron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a resolver con celeridad la escasez de citas para contribuyentes y la devolución de saldos a favor a las empresas.

Las organizaciones que participaron en la conferencia de prensa conjunta fueron las siguientes:

- Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF).
- Barra Mexicana de Abogados (BMA).
- Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE).
- Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM).
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).
- Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex).

Efectos por la dificultad para realizar trámites ante el SAT: En el evento convocado por la Coparmex, los representantes de las distintas organizaciones señalaron que derivado de la contingencia sanitaria por el Covid-19, desde el año anterior, y pese a ser considerada.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/organizaciones-reclaman-al-sat-por-falta-de-citas-y-retraso-en-devoluciones/

21.- ¿Una nueva ley federal de juegos y sorteos en México?

La renovación tecnológica en el mundo de los casinos online puede generar cambios a nivel de regulaciones estatales. Veamos qué es lo que se piensa implementar de cara al futuro.

La Ley Federal de Juegos y Sorteos en México

México es uno de los países con mayor proliferación de los juegos de azar. Durante mucho tiempo, el claro predominio era de los casinos físicos. Sin embargo, con la llegada de casas de apuestas online, que ofrecen bono de bienvenida sin depósito, cada vez más personas decidieron elegir una plataforma para apostar desde el ordenador o el smartphone. Para comprender esto, hay que entender que el crecimiento de los jugadores viene de la mano con otro factor: la evolución tecnológica. Diariamente, surgen nuevos avances en materia de Internet, como la velocidad de las conexiones o los dispositivos con mejor hardware. Por ende, cada vez más personas tienen acceso a dispositivos de alto nivel.

Esto genera que cada vez más personas ingresen a probar, al menos en una ocasión, los servicios que ofrecen las casas de apuestas virtuales. Si bien la actual regulación mexicana contempla algunas cuestiones relacionadas con el azar, parece que este avance de la tecnología hace que algunas normativas queden

anticuadas.https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/una-nueva-ley-federal-de-juegos-y-sorteos-en-mexico/

22.-Cómo consultar el saldo o fecha de pago de un crédito Infonavit con un SMS

Infonavit facilita la consulta de saldo de sus derechohabientes a través de un mensaje de texto, una manera fácil y rápida.

El Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) tiene una opción para que los derechohabientes puedan realizar consultas sencillas sobre su crédito a través de un mensaje de texto, desde sus dispositivos móviles.

Cómo está por revolucionar la atención sanitaria la realidad virtual SHORT En sus redes sociales, el instituto compartió los pasos para realizar esta consulta, con la que se obtiene el monto a pagar del crédito, fecha límite de pago o el avance de la solicitud de crédito. Los pasos que seguir son:

1. Enviar una de las palabras clave en mayúsculas (SALDO, PAGO o SOLICITUD) seguido de un espacio.
2. El NSS (Número de Seguridad Social) o NC (Número de Crédito) al 30900
3. Recibirás información actualizada sobre tu crédito

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/tienes-un-credito-infonavit-consulta-tu-saldo-o-fecha-de-pago-con-un-sms/

23.-El cambio de domicilio fiscal se presume cierto, salvo que el SAT demuestre su falsedad

La TFJA determinó que el aviso de cambio de domicilio fiscal se presumirá cierto, salvo que la autoridad fiscal demuestre su falsedad.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) establece que se considera como domicilio fiscal de las personas morales residentes en el país, entre otros supuestos, el local donde se encuentre la administración principal del negocio [CFF 10].

Las personas físicas o morales tienen la obligación de solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y proporcionar la información relacionada con su identidad, domicilio y en general, sobre su situación fiscal [CFF 27].

El CFF también establece que si un contribuyente presenta el aviso de cambio de domicilio fiscal y no es localizado en este, el aviso no tendrá efectos legales [CFF 27].

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/el-cambio-de-domicilio-fiscal-se-presume-cierto-salvo-que-el-sat-demuestre-su-falsedad/

24.-Procurador fiscal: viene más fiscalización y combate a la defraudación

Carlos Romero Aranda negó la creación de nuevos impuestos a la herencia; en cambio, la recaudación dependerá de la fiscalización. El Procurador Fiscal de la Federación, Carlos Romero, negó que se avecinen nuevos impuestos este o el próximo año. Específicamente, negó la posibilidad de impuestos a herencias, alimentos y medicinas.

Durante su participación en el Foro Nacional de Especialistas en Seguridad Social, Romero dijo que el enfoque será mejorar la recaudación a través de ajustes en fiscalización y combate a la defraudación fiscal.

Hoy participé en el XXVII Foro Nacional de Especialistas en Seguridad Social; resalté la importancia del #combate a grupos criminales de #factureros y la subcontratación laboral o #outsourcing.

Así, parecer ser que uno de los objetivos de la próxima miscelánea fiscal sea darle más herramientas a la autoridad. En este sentido, Romero destacó las estrategias que han funcionado hasta el momento como presionar a grandes contribuyentes, las tasas efectivas de ISR y la vigilancia fiscal. Estas acciones han ayudado a mejorar la recaudación en 2% del PIB sin necesidad de una reforma de fondo.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/procurador-fiscal-viene-mas-fiscalizacion-y-combate-a-la-defraudacion/

25.-Plazo que emite el SAT en devoluciones es insuficiente, por ello las rechaza: CCP

El Servicio de Administración Tributaria tiene la facultad para pedir nuevas revisiones a los contribuyentes al momento de que éstos tramiten sus devoluciones de saldo a favor, lo cuál es un práctica regular; sin embargo, en el Colegio de Contadores (CCP) ven que en algunos casos la revisión es de casi 100% al contribuyente, en vez de realizar una revisión parcial y con esto poder validar más rápido la devolución.

"Existe un plazo original para llevar a cabo la devolución de saldo (40 días hábiles) durante ese plazo la autoridad puede hacer diversas verificaciones, lo que nos hemos topado es que ese plazo no les ha resultado suficiente y lo que hacen es rechazar las devoluciones, entonces el contribuyente debe de volver a iniciar el trámite y vuelven a correr los plazos originales", argumentó Juan Carlos Bojorges, presidente del Colegio de Contadores Públicos, en entrevista.

El fisco mexicano contempla hacer ajustes administrativos, en la próxima reforma fiscal, para facilitar el pago de impuestos a los contribuyentes, ante ello el contador confía en que esas modificaciones abarquen las devoluciones de saldo a favor.

https://www.eleconomista.com.mx/economia/Plazo-que-emite-el-SAT-en-devoluciones-es-insuficiente-por-ello-las-rechaza-CCP-20210812-0099.html

26.-Transportistas piden prórroga por carta porte

A partir del 30 de septiembre será obligatorio el uso de la carta porte; sin embargo, todavía hay problemas logísticos, de seguridad y varias dudas.

El 1 de junio entró en vigor el complemento "carta porte". Se trata de un complemento que se debe incorporar al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para amparar el transporte de mercancías en territorio nacional. El cambio será obligatorio a partir del 30 de septiembre; sin él, no se podrán deducir los servicios de transporte.

El complemento sirve para brindar información sobre la procedencia y los destinos de las mercancías que se trasladan a través de los distintos medios de transporte. De acuerdo con el SAT, los contribuyentes que brindan servicios de traslado de mercancías por los distintos medios de transporte, podrán emitir un CFDI incorporando el complemento, con el que se podrá amparar la legal posesión de las mercancías.

Problemas de logística

La semana pasada en entrevista con *REFORMA*, Rodrigo Fernández, presidente de la Caintra Nuevo León, dijo que el método de la autoridad podría causar problemas operativos y pérdida de flexibilidad para las empresas de transporte.En cuanto a la flexibilidad.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/transportistas-piden-pr%C3%B3rroga-por-carta-porte/ar-AANifnP

27.-Malas prácticas con tarjetas de crédito que pueden generar problemas con el SAT

Los contribuyentes pueden tener problemas con el SAT si usan efectivo para pagar las deudas de sus tarjetas de crédito, o si tienen más gastos que ingresos.

Para evitar problemas con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los contribuyentes deben evitar algunas malas prácticas al usar sus tarjetas de crédito.

De acuerdo con Elio Zurita Morales, integrante de la comisión técnica de investigación fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), si los contribuyentes no tienen cuidado al utilizar sus tarjetas de crédito se pueden meter en problemas con la autoridad.

El especialista fiscal dijo que lo anterior puede suceder si el contribuyente usa efectivo para pagar la deuda de la tarjeta, o si tiene más gastos que ingresos. Por ejemplo, si tiene 5 mil pesos de ingresos, pero gasta 25 mil pesos.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/malas-pr%C3%A1cticas-con-tarjetas-de-cr%C3%A9dito-que-pueden-generar-problemas-con-el-sat/ar-AANhZEq

28.- ¿Qué hacer si clasificas erróneamente la clave de productos o servicios en la factura?

Te decimos cuales son las consecuencias de equivocarse al llenar estos campos en el CFDI.

Equivocarse al rellenar los campos de "clave de unidad de medida" o "clave de producto o servicio" en el CFDI se considera una infracción. De acuerdo con el cuestionario de Preguntas Frecuentes sobre CFID 3.3 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), esto es lo que debe hacer el contribuyente si comete el error:

13. ¿Qué sucede si clasifico de manera errónea en el CFDI la clave de los productos o servicios?

En caso de que se asigne "erróneamente" la clave del producto o servicio se debe reexpedir la factura para corregirlo.

Para clasificar los productos y servicios que se facturan, debe consultar el Apéndice 3 del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT, y puede utilizarse la herramienta de clasificación publicada en el mismo Portal.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/qu%C3%A9-hacer-si-clasificas-err%C3%B3neamente-la-clave-de-productos-o-servicios-en-la-factura/ar-AANi8Yi

29.-Es probable que tu actividad deba registrarse como servicios especializados en el REPSE, esto es lo que debes saber al respecto.

Con la prórroga para la implementación de la reforma de outsourcing, las empresas tendrán hasta el 1 de septiembre para obtener el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE), que otorga la Secretaría del Trabajo. Pero aún existen dudas sobre si la actividad que realizan requiere este registro.

La primera señal para saber si necesitas tramitarla es si el servicio que contratas requiere que los trabajadores se presenten en tus instalaciones, dijo Claudia Gutiérrez Moreno, directora jurídica de Grupo Adecco México. El tiempo que los trabajadores de la empresa de servicios especializados permanezcan en las instalaciones del contratante no determina si requieren el registro o no, dijo Gutiérrez. Esto se debe a que, ante una inspección, se debe demostrar que esos trabajadores son parte de la contratación de un servicio.

De no comprobarse que el contratante está trabajando con una empresa registrada en el REPSE, el problema sería para el primero; la reforma de outsourcing establece que es responsable solidario.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/es-probable-que-tu-actividad-deba-registrarse-como-servicios-especializados-en-el-repse-esto-es-lo-que-debes-saber-al-respecto/ar-AANi3fG

30.-El SAT notificará por edictos si el contribuyente ha fallecido: TFJA

Se notificará por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio señalado para efectos del RFC.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) establece que las autoridades fiscales realizarán la notificación por estrados cuando se actualicen los siguientes supuestos [CFF 134, fracción III]:

- No sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Se ignore su domicilio o el de su representante.
- Desaparezca.
- Se oponga a la diligencia de notificación.
- O cuando el contribuyente se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del CFF. Esto es, desocupe o desaparezca del lugar donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio al RFC.

En este contexto, un tribunal consideró que si de las actas circunstanciadas de hechos, levantadas por el personal notificador, se desprende que el impedimento para practicar la notificación personal es el fallecimiento del contribuyente buscado, es improcedente que se ordene la notificación por estrados. Esto se debe a que no se actualiza alguno de los supuestos establecidos [CFF 134, fracción III].

Además, el órgano jurisdiccional indicó que en caso de que el contribuyente fallezca, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 134, fracción IV, del CFF. Dicha disposición normativa, prevé que en caso de que la persona a quien deba notificarse hubiera fallecido, y no se conozca al representante de la sucesión, el acto administrativo deberá notificarse por edictos.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/el-sat-notificar%c3%a1-por-edictos-si-el-contribuyente-ha-fallecido-tfja/ar-aanhsos

Boletín Elaborado por:

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz (Socia del área de PLD)